

Atendiendo a que se encuentran suspendidas las sesiones del X Consejo Estatal de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California, lo anterior derivado de la suspensión provisional emitida por la Primera Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en fecha veintitrés de enero del 2020; y a efecto de privilegiar el derecho a las Organizaciones de Sociedad Civil que atienden a grupos vulnerables, la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California, en términos de los artículos 30 fracción VI, 36 fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en relación con los numerales 1, y 12 fracción I de la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California, artículos 30 y 31 del Reglamento de la aludada Ley de Fomento, artículos 14 fracciones II, IV, V y VI, 15 y 21 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California.

CONVOCA

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, inscritas y revalidadas en el Catálogo Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil 2022, que sin fines de lucro realicen acciones de bienestar social y atiendan necesidades básicas de la población vulnerable de los municipios de Mexicali, San Felipe, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín para que participen en el **Programa de Empoderamiento Social con Organizaciones de la Sociedad Civil**, con las aportaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Baja California.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar aquellas Organizaciones registradas en el Catálogo Estatal de Organismos de la Sociedad Civil de la Secretaría de Bienestar para el ejercicio fiscal 2022, que operen en cualquiera de los municipios del Estado de Baja California, y cuyos proyectos estén encaminados a la realización de acciones de bienestar social y desarrollo social, o que presten servicios básicos de asistencia social a la población en situación vulnerable, o bien aquellas cuyo objeto impulse el desarrollo social de los municipios en los que operan y/o del Estado. Lo anterior de conformidad con los artículos 6, 8 fracción II de la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California; así como las Reglas de Operación para la administración y asignación de los apoyos del programa de empoderamiento social con organizaciones de la sociedad civil, publicadas para el ejercicio fiscal 2022.

REGISTRO DE PROYECTOS:

1.- Carta dirigida a nuestra Gobernadora, la Mtra. Marina del Pilar Avila Olmeda, con atención al Secretario del Bienestar C.P. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, acompañada del formato de apoyo para el registro de los proyectos que estará disponible en el portal de la Secretaría de Bienestar (www.bajacalifornia.gob.mx/bienestarcb).

2.- Los proyectos se recibirán en las oficinas de la Secretaría de Bienestar según el municipio al que corresponda; con excepción del municipio de San Felipe; **del 23 de mayo al 06 de junio del 2022**, para lo que las organizaciones interesadas en participar, además, deberán presentar:

- Original del proyecto y una copia para su recepción, por escrito.
- Formato para el registro de proyectos firmado en cada una de sus hojas por quien ostente la representación legal vigente.
- Copia de Identificación oficial vigente del representante legal.
- Copia del poder, solo en caso de existir cambios en el acta constitutiva.
- Una cotización y/o presupuesto en original dirigida al Gobierno del Estado de Baja California.
- Croquis de ubicación de la asociación del domicilio operativo de la Asociación.

3.- Para el caso de las Organizaciones del municipio de San Felipe, presentaran sus proyectos en las oficinas de Mexicali, o bien, en las visitas que la Secretaría destine para tal efecto; teniendo derecho a ser asistidas vía telefónica.

4.- **No habrá prórroga** para la recepción de proyectos ni se recibirán incompletos o sin el formato al que se refiere el punto 1 del apartado registro de proyectos de esta convocatoria.

SOBRE LOS PROYECTOS:

1. Los proyectos serán evaluados y aprobados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con los artículos 1 y 12 de la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California, en relación directa con los artículos 30 y 31 del Reglamento, así como las Reglas de Operación para la administración y asignación de los apoyos del programa de empoderamiento social con organizaciones de la sociedad civil, publicadas para el ejercicio fiscal 2022; y su dictamen será inapelable.

2.- Los proyectos presentados deberán estar orientados prioritariamente a las siguientes áreas de atención:

- Las Organizaciones que brinden asistencia a mujeres.
- Las Casas Hogar.
- Las instituciones de atención a las personas adultas mayores.
- Las Organizaciones que brinden atención a personas con Capacidades diferentes.
- Las Organizaciones que presten algún servicio de rehabilitación contra las adicciones.
- Las Organizaciones que presten servicios de salud y/o asistencia social relacionadas con la Salud.
- Las Organizaciones que brinden atención y/o asistencia social relacionados con migrantes.
- Las Organizaciones que fomenten el desarrollo social, actividad deportiva y cultural en la juventud; y
- Las Organizaciones que presten servicios de educación, asistencia técnica y capacitación para el trabajo.

3.- No se podrán destinar recursos de la presente convocatoria a gastos de operación; tales como pago de honorarios a personas de la organización, contadores, administrativos, abogados, cuotas patronales, no deberán exceder el 20% en combustible, entre otros.

4.- El monto máximo de apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil será hasta un monto máximo de **\$200,000.00 pesos** (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), **por proyecto, y estará condicionado a la disponibilidad presupuestal** de la Secretaría.

5.- Los resultados de la dictaminación se publicarán en el Portal Institucional de la Secretaría de Bienestar (www.bajacalifornia.gob.mx/bienestarcb).

6.- Por ningún motivo se podrán cambiar los proyectos y los conceptos una vez que sean aprobados para el otorgamiento de recursos públicos.

7.- En caso de que se apruebe el otorgamiento de recurso, el representante legal firmará una **carta otorgamiento** y quedará sujeto, en la posibilidad de la Secretaría, a visitas de inspección en las instalaciones y/u operatividad de la Organización de Sociedad Civil beneficiada.

DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES BENEFICIADAS.

1.- Será obligación de las Organizaciones beneficiadas a **entregar un informe** a la Secretaría de Bienestar que acredite el ejercicio del mismo según corresponde y que cuando menos deberá contener lo siguiente:

- Coincidir con el proyecto presentado
- Comprobantes fiscales ya sea CFDI o factura que amparen el importe del apoyo recibido por la Organización;
- Evidencia fotográfica que acredite.

2.- Dicha comprobación deberá presentarse **a más tardar 60 días posteriores** a la recepción del apoyo otorgado y no habrá prórroga para la entrega de comprobación ni de terminación de los proyectos.

OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

MEXICALI Y SAN FELIPE: 2do piso del Edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia No. 994 Colonia Centro Civico, C.P.21000. Teléfono (686) 558-1130. **Extensión San Felipe:** 8626

TECATE: Oficina de Gobierno del Estado, ubicado en Calle Santo Domingo No. 1016, Colonia El Descanso. C.P 21478. Teléfono (665) 103-7519.

TIJUANA: Plaza Patria Blvd. Diaz Ordaz 12649. El Paraiso. C.P. 22106. Tijuana, B.C. Teléfono (664) 103-1821 Extensión 111

PLAYAS DE ROSARITO: Centro de Gobierno, ubicado en Avenida José Haros Aguilar No. 2004, Fraccionamiento Villa Turística. C.P. 22710. Teléfono (661) 614-9741.

ENSENADA: Calle Ayuntamiento de Ensenada, No. 1600, Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz. Ex. Ejido Chupatepec. C.P.22785. Teléfono (646) 172-3090.

SAN QUINTÍN: Calle A entre 9na y 10ma. Fraccionamiento Ciudad de San Quintín. C.P. 22940. Teléfono (616) 126-2135.

MEXICALI BAJA CALIFORNIA A 13 DE MAYO DE 2022.

C.P. J. NETZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN
SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.